

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2955
Radicado:	760013110012-2022-00511-00
Proceso:	AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante:	JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA
Menor:	LUIS ANGEL LOAIZA ENRIQUEZ Y ANTHONY LOAIZA ENRIQUEZ
Demandado:	MARIA DEL CARMEN AGUILAR
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se inadmite la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora JULYT ALEXANDRA ENRIQUEZ SARRIA a favor de sus menores hijos LUIS ANGEL LOAIZA ENRIQUEZ Y ANTHONY LOAIZA ENRIQUEZ, frente a MARIA DEL CARMEN AGUILAR para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERA: Deberá determinar de manera clara y precisa el monto de su pretensión, lo anterior, a fin de establecer una cuota alimentaria de la cual se emane una obligación clara, expresa y exigible.

SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones a las que se refiere la Ley 2213 de 2022, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR a la dirección física suministrada, de manera simultánea a la presentación de la demanda.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada YENNY KATERINE GARCIA CONTRERAS, portadora de la tarjeta profesional 57.525 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59409f2883489b462f47b6b8df70a4297c6d85f8060a625e293945560c55c501**

Documento generado en 22/11/2022 04:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>